



Ilustre Colegio de Abogados  
de Murcia

## REQUISITOS PARA LA 1ª INCORPORACION EN EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

(Acuerdo en Junta General de 22/12/2018 con efectos desde el 01/01/2019)

### PRIMER PASO

DEBE SOLICITARSE EN LA SECRETARIA Certificado del Consejo General de la Abogacía Española, **ABONANDO SU TASA EN ESE MISMO MOMENTO** (en efectivo o con tarjeta):

**INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO EJERCIENTE: 165´95 €**

**INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO NO EJERCIENTE: 101´58 €**

(EL CAMBIO A EJERCIENTE CONLLEVARÁ UN COSTE ADICIONAL DE 71,03 € SÓLO LA PRIMERA VEZ)

**ATENCIÓN: "ESTE CERTIFICADO CADUCA A LOS 3 MESES DE SU EMISIÓN"**

### SEGUNDO PASO

EN EL MOMENTO DE LA PETICIÓN DEL ANTERIOR CERTIFICADO, SE RELLENARÁ UNA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO, APORTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EN CASO DE QUE ÉSTA FUESE INCOMPLETA SE LE REQUERIRÁ POR PLAZO DE 10 DÍAS PARA COMPLETARLA.

## DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTAR

EN HORARIO DE 9 A 13 H DE LUNES A VIERNES

### EJERCIENTE

- 1.- Dos Fotografías tamaño carné.
- 2.- Documento de Identidad (D.N.I., N.I.E, Pasaporte...) Original.
- 3.- *Todos los documentos de este punto, deberán ser originales o compulsados (se podrán compulsar si lo desean en ésta Corporación)*

**A).- LICENCIADOS EN DERECHO (Que acceden a través de la Disposición Transitoria Única. Apartado 3):** TÍTULO de licenciado/a en Derecho. En caso de no disponer del Título, aportar el RESGUARDO de haber satisfecho los derechos para su obtención. En el supuesto en el que en el Título de Licenciado en Derecho no conste la fecha de terminación de la licenciatura, deberá aportar CERTIFICACIÓN UNIVERSITARIA donde conste la fecha de terminación de la misma.

**B).- LICENCIADOS EN DERECHO (Que no acceden por la vía anterior).** Mismos requisitos que Licenciados, más TÍTULO o CERTIFICACIÓN del Master de Acceso a la Abogacía y TÍTULO DE ABOGADO.

**C).- GRADUADOS EN DERECHO:**

- \* TÍTULO de graduado/a en Derecho.
  - \* TÍTULO Ó CERTIFICACIÓN acreditativa de haber superado el MASTER a que se refiere la Ley 34/2006.
  - \* TÍTULO DE ABOGADO acreditativo de haber superado el exámen de Estado para el Acceso al ejercicio de la profesión.
- 4.- Certificado de Antecedentes Penales (Se solicita en Gerencia del Mº.de Justicia). Validez de 3 meses.
  - 5.- **UNA** Partida de nacimiento (Literal o parcial). Se solicita en el Registro Civil. Validez de 3 meses.
  - 6.- Alta en Declaración Censal –Modelo 037 ó 036-. A fin de facilitarles su tramitación les informamos que podrán solicitarlo en:

- La Cámara de Comercio, con cita previa en el Telf. 968/229434

- O bien, en la AEAT, con cita previa a los Tlfs. 901/200351 ó 91/2901340, también en su web.

7.- Formulario de alta en una **Mutualidad** ó justificante de afiliación al **R.E.T.A.** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

8.- **Domiciliación bancaria (IBAN + C.C.C.)**

**IMPORTANTE:** Los documentos que se vayan a aportar en formato electrónico deberán ser los PDF originales, con firma digital, descargados u obtenidos directamente de la administración o institución de que se trate.

Estos documentos deberán enviarse a: [incorporaciones@icamur.org](mailto:incorporaciones@icamur.org)

## EJERCIENTE POR CUENTA AJENA

**\* MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACIÓN EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS 6 Y 7 QUE SERÁN SUSTITUIDOS POR:**

- Certificación de la empresa o contrato laboral que acredite que el colegiado estará contratado como Abogado, haciendo constar el número de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.
- En caso de exclusividad, se hará constar mediante el Certificado emitido por la empresa o contrato en el que así se establezca, o bien, cumplimentando un formulario declarando dicha exclusividad facilitado por éste Colegio.

## NO EJERCIENTE

**\* MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACIÓN EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS 6 y 7.**

- La cuota trimestral será siempre de **42,00 €.**
- El cambio de situación a **Colegiado Ejerciente**, conllevará el único gasto y solo una vez de un nuevo Certificado del Consejo General de la Abogacía previo pago de la tasa de **71,03 €.**

### DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL COLEGIO

- 1.- Instancia dirigida a la Junta de Gobierno, especificando alta como "ejerciente" ó "no ejerciente"
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de compatibilidad (sólo ejercientes)
- 3.- Declaración Juro/Prometo (sólo ejercientes)
- 4.- Impreso de alta de datos censales y de alta de la cuenta de correo electrónico corporativo.
- 5.- Si decide alta en una Mutualidad, formulario de las que tenemos información.
- 6.- Mandato de domiciliación bancaria.

**IMPORTANTE:** CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 11 DEL ESTATUTO GRAL. DE LA ABOGACÍA, "... BASTARÁ LA INCORPORACIÓN A UN SOLO COLEGIO, QUE SERÁ EL DEL DOMICILIO PROFESIONAL ÚNICO O PRINCIPAL, PARA EJERCER EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO."

**NOTA:** EN LA REGIÓN DE MURCIA SE ENCUENTRAN LOS COLEGIOS DE MURCIA, LORCA Y CARTAGENA.

<u>GASTOS DE INCORPORACION</u>	<u>EJERCIENTES</u>		<u>NO EJERCIENTES</u>
	<u>Menores de 35 años</u>	<u>Mayores de 35 años</u>	
- <b>Cuota de incorporación</b>	<b>570,00 €.-</b>	<b>570,00 €.-</b>	<b>570,00 €.-</b>
- <u>Cuota Colegial Trimestral</u>	<b>52 €.-</b> (TRAS LOS DOS PRIMEROS AÑOS Ó UNA VEZ SUPERADOS 35 AÑOS, LA CUOTA SERÁ DE 104,00 €).	<b>104,00 €.-</b>	<b>42,00 €.-</b>
- Servicios colegiales	<b>90,00 €.-</b>	<b>90,00 €.-</b>	<b>90,00 €.-</b>
- Pólizas y sellos	<b>0,18 €.-</b>	<b>0,18 €.-</b>	<b>0,06 €.-</b>
<b>TOTAL a pagar</b>	<b>712,18 €.-</b>	<b>764,18 €.-</b>	<b>702,06 €.-</b>

**IMPORTANTE:** EL ABONO DE LOS GASTOS DE INCORPORACIÓN SE REALIZARÁ EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA COLEGIACIÓN (PUDIENDO SER, EN EFECTIVO O CON TARJETA)